

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

**APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N°170-2023-INSN/OEA**

**“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO – APÓSITO DE
COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM
PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”**

2023

PAC N°185

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Instituto Nacional de Salud del Niño
RUC N° : 20131368403
Domicilio legal : Av. Brasil N°600 - Breña
Teléfono: : 330-0066 anexo 1244
Correo electrónico: : idavila@insn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “**SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO**”

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
01	APÓSITO DE COLÁGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5 CM	UNIDAD	110

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N°967-OEA-INSN-2023 el 21 de noviembre de 2023.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PREVISION PRESUPUESTAL: Memorando N°708-OEPE-INSN-2023

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de CINCO (5) DÍAS calendario, contabilizado desde el día siguiente de notificada la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM	DESCRIPCION	CANT	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13
			1ra. Entrega			2da. Entrega			3ra. Entrega			4ta. Entrega			5ta. Entrega
1	APÓSITO DE COLÁGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5 CM	110	22			22			22			22			22

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cinco soles con 00/100 (S/5.00) en caja de la Entidad, Av. Brasil 600 – Breña. La copia se entregará en la Oficina de Licitaciones, sito 2do piso pabellón administrativo (Av. Brasil 600, Breña) en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

1.11. BASE LEGAL

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

- Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444-2018.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N°004-2019--JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. Decreto Supremo N°014-2011 S.A. Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA y sus inclusiones y modificaciones
- DECRETO SUPREMO N° 021-2018-SA. Decreto Supremo que modifica el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

- DECRETO SUPREMO N° 017-2018-SA Decreto Supremo que aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Laboratorio ara el control de calidad de productos Farmacéuticos.
- Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA. Aprueban Directiva Administrativa "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED".
- Resolución Ministerial N° 1000-2016\ MINSA. Modifican la R.M. N° 833-2015/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Directoral N° 144-2016-DIGEMID-DG-MINSA Aprueban los siguientes formatos:
- Formato de Notificación de sospechas de reacciones adversas a medicamentos u otros productos farmacéuticos por los titulares de registro sanitario y del certificado de registro sanitario.
- Resolución Ministerial N° 539-2016/MINSA. Aprueban Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA. Aprueban Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros
- Resolución Ministerial N° 540-2011/MINSA. Aprueban la Norma Técnica de Salud N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Utilización de Medicamentos No considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales".
- Resolución Ministerial N° 013-2009-MINSA .Aprueban el "Manual de Buenas Prácticas de Dispensación"

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en **original y copia simple**, dirigido a la Oficina de Logística, Of. N°15 2do piso Pabellón Administrativo, sito Av. Brasil 600 – Breña, (horario de atención de 08:00 a 13:00 horas), conforme al siguiente detalle:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
AV. BRASIL 600 - BREÑA
Att.: OFICINA DE LOGÍSTICA

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2023-INSN
SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y
GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA
PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”**

OFERTA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de **un índice de documentos**¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Documentación adicional que el postor debe presentar:

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

- i. **Registro sanitario** emitido por la DIGEMID vigente a la presentación de ofertas.
- ii. **Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)** expedido a favor de la empresa fabricante. Dicho Certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerará válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas).

Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso se considerará que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el **Certificado de Libre Venta** (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el **Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485** y/o la **Declaración CE** de conformidad del fabricante, así como el **Certificado expedido por la FDA** en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.

- iii. **Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA**, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor.

Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar su **CBPA**, presentará el **CBPA** vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

Asimismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Laboratorio Fabricante Nacional que cuenta con **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura** emitido por DIGEMID, en el cual incluya el **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento**), además de presentar su **CBPA**, presentará el **CBPM** a nombre de la empresa que brindará el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.

- iv. **Protocolo de análisis y/o certificado de análisis** del producto ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro del bien ofertado, según legislación y normativa vigente.

El Protocolo de Análisis debe contener Pruebas Generales y Pruebas Específicas y consignar lo siguiente:

- Nombre del Laboratorio que lo emite.
- Nombre del producto.
- Fecha de Análisis
- Fecha de vencimiento.
- Número de lote (explicar en hoja aparte si es codificado de manera diferente a lo indicado por el D.S. N° 016-2011-S.A.).
- Análisis físico - químicos, microbiológicos, farmacológicos y/o Biológicos realizados, señalando las especificaciones, los Límites de Aceptación y los resultados obtenidos.
- Firma del o los profesionales responsables del control de calidad, además, firmada por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa postora)
- Número de Farmacopea a la que acoge para su fabricación.

- v. **Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y**

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

Transporte (CBPDT) vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID. Certificado de Buenas Prácticas de Transporte y Distribución o una **Declaración Jurada** indicando que los bienes se están transportando en condiciones adecuadas.

- f) Copia simple de los rotulados de envase inmediato y mediato, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario del bien ofertado.
- g) Declaración Jurada de Presentación del Producto (**Anexo N°12**).
- h) **Vigencia del producto:** 02 años contabilizados a partir del ingreso a almacén central del INSN.
- i) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)²
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

IMPORTANTE:

- Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las Bases y que conforman la oferta del postor deberán estar firmadas por el representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin por parte del postor invitado.
- La documentación que acompaña la oferta se presenta en idioma español. Asimismo, debe ajustarse a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado considerando el tipo de información que conforma la oferta.
- El postor invitado es responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que conforman su oferta.
- La oferta se presenta en físico y en original, mediante carta dirigida al Órgano Encargado de las Contrataciones del INSN: a la Oficina de Logística, sito en el segundo piso Pabellón Administrativo - Av. Brasil 600, Breña (Horario de atención 08:00 a 13:00).

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

NO APLICA

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Copia literal de la constitución de la empresa emitido por SUNARP
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- i) Correo para notificaciones.
- j) Copia simple de Ficha RUC.
- k) Carta de garantía comercial.
- l) Declaración Jurada de compromiso de reposición de bienes que presenten vicios ocultos o fallas de fabricación (Anexo N° 14)
- m) Declaración Jurada De Compromiso De Canje Por Vencimiento

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Oficina N°15 - Licitaciones, sito en el segundo piso Pabellón Administrativo – Av. Brasil 600, Breña (Horario de atención 08:00 a 15:00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIODICOS**, según cada entrega detallada en el Cronograma de entrega.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por el encargado del Almacén central del INSN.
- Conformidad del Servicio de Farmacia, previa conformidad por Químico Farmacéutico encargado del Almacén Especializado SISMED.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Control Previo de la Oficina de Economía, 2do piso Pabellón Administrativo del Instituto, sito Av. Brasil 600 – Breña, (Horario de atención 08:00 a 15:00).

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUD

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO

“Año de la unidad, la paz y el
desarrollo”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de DISPOSITIVOS MEDICOS, para el servicio de Cirugía Plástica y Quemados del Instituto Nacional De Salud del Niño.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Tiene por finalidad dar cobertura en atención de los pacientes del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO, cobaturados por el SIS y otros seguros.

3. ANTECEDENTES:

Insumos Médicos Quirúrgicos no adquiridos por CENARES / MINSA.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Asegurar el Suministro de insumos médicos quirúrgicos para la atención de nuestros pacientes del INSN

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UM
495701410244	APÓSITO DE COLÁGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10 cm X 12.5 cm	110	UN

5.2 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

- Registro Sanitario emitido por DIGEMID vigente a la presentación de ofertas
- Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) expedido a favor de la empresa fabricante. Dicho Certificado deberá

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SERVICIO DE FARMACIA
Q.F. Lucía L. Félix Valderrama
C:Q:F.P.40413

pág. 1

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUD

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO

“Año de la unidad, la paz y el
desarrollo”

encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerará válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuesta).

Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso se considerará que dicho certificado incluya también al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el **Certificado de Libre Venta** (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el **Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485** y/o la **Declaración CE** de conformidad del fabricante, así como el **Certificado expedido por la FDA** en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.

c) **Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA**, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor.

Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar su CBPA, presentará el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

Asimismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Laboratorio Fabricante Nacional que cuenta con **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura** emitido por DIGEMID, en el cual incluya el **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento**), además de presentar su **CBPA**, presentará el **CBPM** a nombre de la empresa que brindará el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.

d) COPIA DE Autorización Sanitaria de Funcionamiento

e) **Protocolo de análisis y/o certificado de análisis** del producto ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro del bien

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SERVICIO DE FARMACIA
Q: F: Lucía L. Félix Valderrama
E: Q: F: P: 10413

pág. 2

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUD

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO

“Año de la unidad, la paz y el
desarrollo”

ofertado, según legislación y normativa vigente.

El Protocolo de Análisis debe contener Pruebas Generales y Pruebas Específicas y consignar lo siguiente:

- Nombre del Laboratorio que lo emite.
- Nombre del producto.
- Fecha de Análisis
- Fecha de vencimiento.
- Número de lote (explicar en hoja aparte si es codificado de manera diferente a lo indicado por el D.S. N° 016-2011-S.A.).
- Análisis físico - químicos, microbiológicos, farmacológicos y/o Biológicos realizados, señalando las especificaciones, los Límites de Aceptación y los resultados obtenidos.
- Firma del o los profesionales responsables del control de calidad, además, firmada por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa postora)
- Número de Farmacopea a la que acoge para su fabricación.

f) Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT). Vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID. Certificado de Buenas Prácticas de Transporte y Distribución o una **Declaración Jurada** indicando que los bienes se están transportando en condiciones adecuadas.

g) Vigencia del producto: 2 años contabilizados desde su entrega.

Leyes y reglamentos técnicos

- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. Decreto Supremo N°014-2011 S.A. Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA y sus inclusiones y modificaciones
- DECRETO SUPREMO N° 021-2018-SA. Decreto Supremo que modifica el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SERVICIO DE FARMACIA

Q.F. Lucía L. Félix Valderrama
C.O.F.P. 10413

pág. 3

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUD

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO

“Año de la unidad, la paz y el
desarrollo”

- Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos
- DECRETO SUPREMO N° 017-2018-SA Decreto Supremo que aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Laboratorio para el control de calidad de productos Farmacéuticos.
 - Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA. Aprueban Directiva Administrativa "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED".
 - Resolución Ministerial N° 1000-2016\ MINSA. Modifican la R.M. N° 833-2015/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
 - Resolución Directoral N° 144-2016-DIGEMID-DG-MINSA Aprueba el siguiente formato:
 - Formato de Notificación de sospechas de reacciones adversas a medicamentos u otros productos farmacéuticos por los titulares de registro sanitario y del certificado de registro sanitario.
 - Resolución Ministerial N° 539-2016/MINSA. Aprueban Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
 - Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA. Aprueban Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros
 - Resolución Ministerial N° 540-2011/MINSA. Aprueban la Norma Técnica de Salud N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Utilización de Medicamentos No considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales".
 - Resolución Ministerial N° 013-2009-MINSA .Aprueban el "Manual de Buenas Prácticas de Dispensación"

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SERVICIO DE FARMACIA
Q.F: Lucía L. Félix Valderrama
C.Q.F.P. 10119

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUD

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO

“Año de la unidad, la paz y el
desarrollo”

12

5.3 Impacto Ambiental:

No aplica.

5.4 Condiciones de Operación:

No aplica.

5.5 Embalaje y Rotulado:

5.5.1 Embalaje

El embalaje protector debe cumplir con las condiciones de almacenamiento, fragilidad de los Insumos médicos quirúrgicos, factores ambientales, tiempo de transporte y medios de transporte.

El dispositivo debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM

El Proveedor es responsable de garantizar que los vehículos y los equipos utilizados en el proceso de transporte son adecuados para su utilización y están equipados para evitar la exposición de los medicamentos a condiciones que puedan afectar su calidad y la integridad de su embalaje.

Envase:

El envase inmediato y mediató del bien deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su Registro Sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°016-2011/SA “Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios” y sus modificatorias.

5.5.2 Rotulado

Debe corresponder al producto farmacéutico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario por la DIGEMID e incluir e Logotipo Institucional y el N° de proceso de adquisición, en el envase mediató.

5.6 Sistema de Contratación

Precios Unitarios.

5.7 Transporte

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SERVICIO DE FARMACIA
Q.F. Lucía L. Félix Valderrama
C.Q.F.P. 10413

pág. 5



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUD

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO

“Año de la unidad, la paz y el
desarrollo”

El Proveedor debe cumplir con realizar la entrega en el Almacén de Logística del INSN.

5.8 Seguros

No aplica.

5.9 Garantía Comercial

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, deberán ser repuestos por otros en igual cantidad y calidad.

Condiciones de la garantía: Esta garantía cubrirá la reposición por defectos observados en un plazo máximo de 05 días calendario de haberse notificado al proveedor.

Período de garantía: Durante el período de contrato y por 2 años.

Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorga la conformidad al bien.

Alcance de Garantía, Periodo de Garantía, Condición e inicio de cómputo del periodo de garantía, expresos en Carta de Garantía, se presentará para la suscripción del Contrato.

5.10 Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica.

5.11 Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.11.1 Mantenimiento Preventivo

No aplica.

5.11.2 Soporte Técnico

No aplica.

5.11.3 Capacitación y/o Entrenamiento

No aplica.

5.12 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.12.1 Lugar

Las entregas de los bienes se realizarán en el Almacén Central del Instituto Nacional de Salud del Niño, sito en Av. Brasil N° 600, Breña.

5.12.2 Plazo de Entrega

Deberá realizarse la entrega dentro de los CINCO (05 días) calendarios, contabilizando desde el día siguiente de notificada la orden de compra, según cronograma.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SERVICIO DE FARMACIA

Q.F. Lucía L. Félix Valderrama
C:Q:F:P 10413

pág. 6



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUD

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO

“Año de la unidad, la paz y el
desarrollo”

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Según anexo n° 1

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1 Requisitos del Proveedor

Empresa dedicada al rubro del objeto de la convocatoria.

Recursos a ser provistos por el proveedor

No aplica.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1 Otras Obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones del contratista

- Cumplimiento del plazo de entregas previstos en la orden de compra.

7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No aplica.

7.2 Adelantos

No aplica.

7.3 Subcontratación

No aplica.

7.4 Confidencialidad

A toda información de la Entidad a la que tenga acceso el postor.

7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

Áreas que supervisan:

- Almacén Central de Logística
- Almacén SISMED del Servicio de Farmacia

7.6 Conformidad y Recepción de los Bienes

La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la Normatividad de Contrataciones del Estado; la recepción la efectuará el Jefe de Almacén, la conformidad la brindará el Servicio de Farmacia, previa Conformidad por Químico Farmacéutico encargado del Almacén, considerando el cumplimiento de lo siguiente:

- Protocolo y/o Certificado de Análisis del producto.
- Copia Simple Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento
- Copia Simple Certificado de Buenas Prácticas de

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SERVICIO DE FARMACIA

Q.F. Lucía L. Félix Valderrama
C:Q:F:F. 10413

pág. 7



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUD

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO

“Año de la unidad, la paz y el
desarrollo”

manufactura

- Copia Simple Certificado de Buenas Prácticas de Transporte y distribución
- Registro sanitario vigente.
- Guía de internamiento
- Autorización Sanitaria de Funcionamiento
- Orden de compra

7.6.1 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica.

7.6.2 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No aplica

7.7 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos PERIÓDICOS , después de ejecutada la respectiva prestación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por el encargado del Almacén central del INSN.
- Conformidad del Servicio de Farmacia, previa Conformidad por Químico Farmacéutico encargado del Almacén Especializado SISMED.
- Comprobante de pago.

7.8 Fórmula de Reajuste

No aplica.

7.9 Otras Penalidades Aplicables

7.10 Responsabilidad por Vicios Ocultos

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SERVICIO DE FARMACIA
Q.F. Lucas L. Félix Valderrama
C.O.F.F. 19113

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

7
09

GRUPO O FAMILIA: CIRUGIA PLASTICA y REPARADORA -UNIDAD DE QUEMADOS

NOMBRE: APOSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO

Código siga : 495701410244

EMPAQUE

- Doble
- Peel open
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes
- Rotulado: según bases

MATERIAL

Primera Lámina

- Colágeno Bovino
- Glicosamino Glicano (Codroitin 6 -Sulfato)

Segunda Lámina

- Membrana de silicona (Polisiloxano)
- Estéril (Radiación Gamma)

CARACTERISTICA

Elemento Bilaminar:

- Lámina interna compuesta por colágeno bovino biodegradable, que actúa como andamio para migración celular que permite regeneración de capa dérmica propia del paciente.
- Lámina externa (Polisiloxano): de uso temporal.

PRESENTACION: de acuerdo al requerimiento del usuario.

DIMENSIONES

- 10 cm x 12.5 cm.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Dr. Ruben Huamani Pacse
JEFE DE SERV. CIRUGIA PLASTICA Y QUEMADOS
C.M.P. 32698 R.N.E. 21610

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> Resolución de Autorización de funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la DIGEMID – ANM –ARM del MINSA, según corresponda.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la Resolución de Autorización SANITARIA de funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la DIGEMID – ANM –ARM del MINSA, según corresponda.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Bienes Similares: MATERIAL MEDICO EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la</p>

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO**, que celebra de una parte el **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20131368403**, con domicilio legal en **AV. BRASIL NRO. 600, BREÑA - LIMA - LIMA**, representada por el Jefe de la Oficina de Logística ING. **JUAN PABLO CABRERA CARRASCO**, identificado con DNI N° 46077692, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las Contrataciones, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN**, para la contratación de “**SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO**” a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el suministro de **DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLÁGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5 CM**

N°	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	APÓSITO DE COLÁGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5 CM	UNIDAD	110

ROTULADO DE LOS ENVASES

Adicionalmente a lo indicado en la Ficha Técnica del ítem, se deberá incluir el logotipo Institucional, nombre “**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO**” y el N° del proceso de selección, de acuerdo al siguiente detalle (envase mediano y envase inmediato):

INSN
C D N°20-2023-INSN
APÓSITO DE COLAGENO Y
GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a() SOLES que incluye todos los impuestos de Ley, bajo el Sistema de Contratación de **PRECIOS UNITARIOS**.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	APÓSITO DE COLÁGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5 CM	UNIDAD	110		

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de QUINCE [15] meses, el mismo que se computa desde la notificación de la primera orden de compra a EL CONTRATISTA.

CRONOGRAMA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13
			1ra. Entrega			2da. Entrega				3ra. Entrega				4ta. Entrega	
1	APÓSITO DE COLÁGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5 CM	110	22			22			22			22			22

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por árbitro único, el cual será organizado y administrado por el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, o por el Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima o por el Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros.⁶

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de cinco (5) días hábiles, debiendo asumir la parte que solicita el arbitraje la totalidad de los costos arbitrales que dicho procedimiento genere, con excepción de aquellos costos a que se refieren los literales d), e) y f) del artículo 70 de la Ley de Arbitraje, siendo esta disposición vinculante para los árbitros⁷

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

⁶ De acuerdo al Oficio Múltiple n°01-2022-PP/MINSA

⁷ De acuerdo al Oficio Múltiple n°01-2022-PP/MINSA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁸.

ANEXOS

⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

OFICINA DE LOGISTICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

OFICINA DE LOGISTICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹² Ibidem.

¹³ Ibidem.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

OFICINA DE LOGISTICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

OFICINA DE LOGISTICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N°020-2023-INSN

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece **SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

OFICINA DE LOGISTICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

OFICINA DE LOGISTICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

OFICINA DE LOGISTICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

OFICINA DE LOGISTICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁸ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

¹⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

OFICINA DE LOGISTICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

OFICINA DE LOGISTICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

ANEXO N° 12

PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y VIGENCIA

Señores

OFICINA DE LOGÍSTICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO presentar el siguiente producto:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR <i>(Completar conforme a los datos del postor)</i>				
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	<i>(Completar de acuerdo al ítem paquete)</i>			
REQUIERE REGISTRO SANITARIO	SI	()	NO	()
REGISTRO SANITARIO	<i>(Completar según corresponda)</i>			
NOMBRE CON QUE APARECE EL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO	<i>(Completar según corresponda)</i>			
NOMBRE DEL PRODUCTO EN CASO DE NO TENER REGISTRO SANITARIO	<i>(Completar según corresponda)</i>			
MARCA / NOMBRE COMERCIAL	<i>(Completar según corresponda)</i>			
FABRICANTE / PRODUCTOR	<i>(Completar según corresponda)</i>			
PAÍS DE ORIGEN	<i>(Completar según corresponda)</i>			
FORMA DE PRESENTACIÓN	<i>(Completar según corresponda)</i>			
VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO	<i>(Completar según corresponda)</i>			
GARANTIA COMERCIAL	<i>(Completar según corresponda)</i>			

El postor podrá agregar mayor información y agregar celdas de considerarlo necesario; si alguna de las celdas no corresponde se colocará como respuesta: No aplica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE POR VENCIMIENTO

Señores

OFICINA DE LOGÍSTICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

Presente.-

Es grato dirigirnos a ustedes mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], para hacer llegar la presente “Carta de Compromiso de Canje por Fecha de Vencimiento”, del bien adjudicado en el presente procedimiento de selección **CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN**

El canje será efectuado en el plazo de dos (02) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de requerido por la ENTIDAD y sin generar gastos adicionales a la ENTIDAD.

El canje respectivo se efectuará en las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta Técnica - Económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE REPOSICIÓN DE BIENES QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS O FALLAS DE FABRICACIÓN (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

OFICINA DE LOGÍSTICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], don_ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mi representada se compromete a reponer los bienes objeto del presente proceso en el plazo de 02 días calendarios, en caso el producto entregado adolezca de vicios ocultos o fallas de fabricación, cambios de color, o cualquier deterioro atribuible al contratista.

Asimismo, se compromete, a realizar el canje de los bienes de detectarse deficiencias en la calidad, no estén aptas para su uso, los que presenten deterioros por el manipuleo, transporte o por motivos no atribuibles a **LA ENTIDAD**, el canje se efectuara a solo requerimiento de **LA ENTIDAD** y sin generar gastos adicionales a **LA ENTIDAD**.

El canje respectivo se efectuará en las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta Técnica - Económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

OFICINA DE LOGISTICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
10										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-INSN

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO - APÓSITO DE COLAGENO Y GLICOSAMINOGLICANO 10CM X 12.5CM PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO”

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°018-2023-INSN

SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO NO PNUME INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO HUMANO ORIGEN CONEJO 25 MG
INY APROBADO POR EL COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA CLÍNICA”
